## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN RECTORAL № 998-2011-R.- CALLAO, 14 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 069-2011-SUTUNAC (Expediente Nº 07298) recibido el 20 de setiembre del 2011, por cuyo intermedio el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, solicita exoneración del marcado de salida.

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Art. 68º de la Ley Nº 23733 establece los nombres y la precedencia de antigüedad de las Universidades Peruanas, entre ellas la Universidad Nacional del Callao, norma legal concordante con el Art. 2º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la misma que ad-literem señala que nuestra Universidad ha sido creada el 02 de setiembre de 1966, por Ley Nº 16225, siendo persona jurídica de derecho público interno;

Que, el Art. 376º de la norma estatutaria establece que la Universidad propicia y apoya la realización de conmemoraciones cívicas y propias;

Que, conforme a las normas legales antes citadas, las autoridades de la Universidad Nacional del Callao, como consecuencia de las celebraciones por la creación de esta Casa Superior de Estudios llevan a cabo un conjunto de actividades religiosas, culturales, académicas, científica y sociales, que tienen la finalidad de conmemorar un aniversario más de nuestra universidad, a fin de mantener latente la vida institucional de esta Casa Superior de Estudios, en su relación con los estamentos universitarios, y la sociedad en su conjunto, para cuyo fin es necesaria la participación de todos sus miembros, en el marco de un nuevo paradigma de la inclusión social;

Que, visto el Oficio Nº 069-2011-SUTUNAC el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, formula la petición sobre exoneración del marcado de salida, de algunos trabajadores que no pudieron regresar al Centro Laboral, el día 09 de setiembre del 2011, por haber asistido a las actividades cívicas y propias del XLV Aniversario de Vida Institucional de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal mediante Proveído Nº 150-2011-OP recibo el 10 de Octubre del 2011 informa a la Oficina de Secretaría General, que para proceder a la exoneración solicitada por el SUTUNAC, se debe contar con la autorización del señor Rector, de nuestra Universidad;

Que, siendo esto así, estando a la normatividad legal antes mencionada, y considerándose que la actividad a que hace referencia el SUTUNAC, fue un acto público de celebración por el Aniversario de la Universidad Nacional del Callao, conmemorando sus 45 años de vida institucional, en la cual participaron sus autoridades, funcionarios, docentes, personal administrativo, y personal contratado (CAS) de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1193-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de octubre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733:

## RESUELVE:

**EXONERAR** al personal docente, administrativo nombrado y contratado, y personal contratado bajo la modalidad de contrato administrativo-CAS del marcado correspondiente a la hora de salida, del día 09 de setiembre del 2011, que participaron en las actividades cívicas y propias, dentro del

marco de las conmemoraciones por el XLV Aniversario de Vida Institucional de la Universidad Nacional del Callao.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTÓ RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OPLA; OAL; OGA,

cc. OCI, OAGRA; OFT; OCP; OPER; UE; ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado.